

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO FISCAL

En oportunidad de realizar cualquier trámite ante el Departamento de Industria y Comercio, deberá indicarse en dicho formulario el domicilio fiscal que resulte procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza General Impositiva Nº 1408 y sus modificatorias.

Asimismo, los contribuyentes y responsables denunciarán su domicilio real o legal, según corresponda, en el citado formulario.

Deberá acreditarse la existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:

- a) Fotocopia de alguna factura de servicios públicos a nombre del contribuyente o responsable, (sin excepción)
- b) Acta de constatación notarial,
- c) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial,
- d) Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia,
- e) Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios,
- f)Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

GENERALIDADES

Las fotocopias de la documentación que acompañen a los respectivos formularios o notas, deberán estar suscriptas por el responsable que solicite inscripción, alta en impuestos y/o regímenes o modificación de datos, debiendo ser exhibidos los respectivos originales o copias certificadas por escribano público, para su constatación.